



### EFICACIA

Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



### EFICIENCIA

Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas establecidos, optimizan el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.



## EQUIDAD

Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.







### HONRADEZ

Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, debido a que están consientes que ello compromete sus funciones, pues saben que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



### IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



# COMITÉ DE ÉTICA



## PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA



### INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en su desempeño y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule su actuar.



# COMITÉ DE ÉTICA



## PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA



### LEALTAD

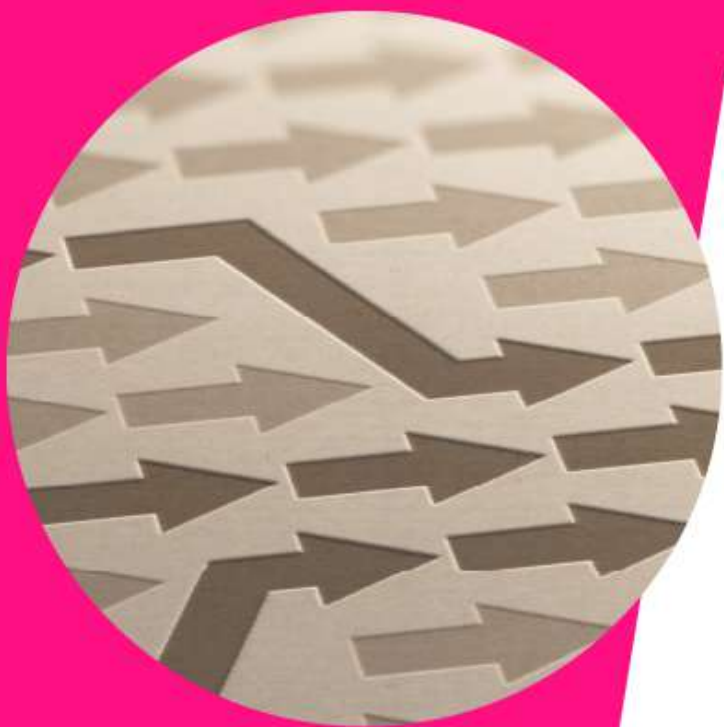
Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



### LEGALIDAD

Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.





### OBJETIVIDAD

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

# COMITÉ DE ÉTICA



## ¿CONOCES EL OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA?

Es un instrumento que permite al personal del INAI, desempeñar sus actividades con calidad técnica y ética, además de incidir en su comportamiento para formar una ética e identidad profesional compartida conforme a los principios y valores establecidos.





## ¿CONOCES LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA?

- LEGALIDAD
- HONRADEZ
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA
- ECONOMÍA
- DISCIPLINA
- PROFESIONALISMO



- OBJETIVIDAD
- TRANSPARENCIA
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- COMPETENCIA POR MÉRITO
- EFICACIA
- INTEGRIDAD
- EQUIDAD





### PROFESIONALISMO

Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

# COMITÉ DE ÉTICA



## PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA



## RENDICIÓN DE CUENTAS

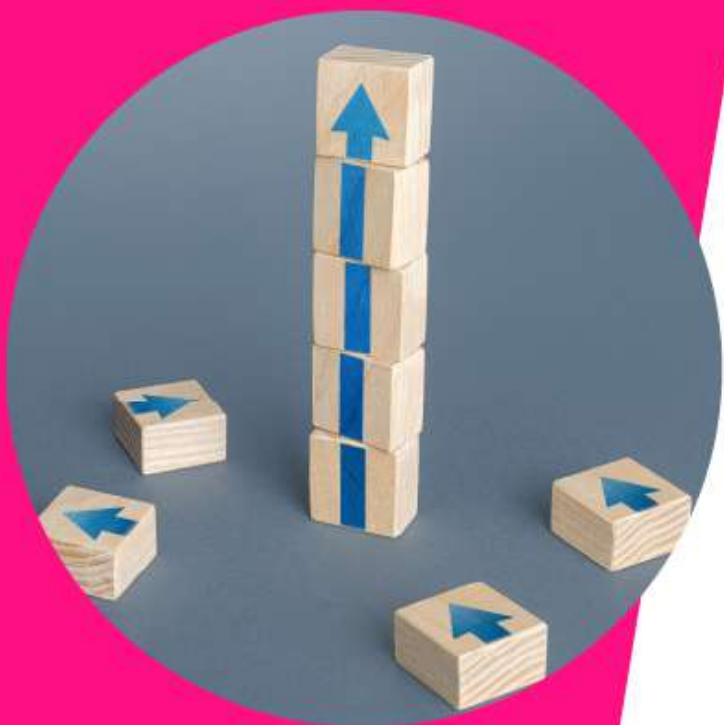
Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



### TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia.





## PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA



### COMPETENCIA POR MÉRITO

Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



### DISCIPLINA

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



# COMITÉ DE ÉTICA



## PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA



### ECONOMÍA

Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.